

Radicado. 364.2019 DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.
Demandante. MARY STELLA QUIÑONES
Demandado. SIGIFREDO CASTRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 31 de mayo de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 853

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

La Registraduría Nacional del Estado Civil mediante correo electrónico del 2 de mayo del
hogaño remitió a la Notaria Tercera y Cuarta de esta ciudad con copia a esta Célula
Judicial la siguiente misiva, veamos:

Señores
NOTARIA TERCERA DE CALI
NOTARIA CUARTA DE CALI
Santiago de Cali

Oficio 364

Radicado Interno: SIC 061073/2022

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar de sirvan remitir copia de los
registros civiles de **con la respectiva anotación física**, según adjunto, de **MARY STELLA
QUIÑONES y SIGIFREDO CASTRO**, lo anterior a fin de llevar a cabo la actualización en la base de datos de la
Entidad.

En consecuencia, se ordena agregar al plenario la documental mencionada al no contener
solicitud pendiente por resolver.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se
notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las
8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.
Cali 6 de junio del 2022

Claudia Cristina Cardona Narváez
Secretaria

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ba3b116140932e05a19bc64ea9bbd2b8cf407468c2ef1be29bf498e332119a**

Documento generado en 03/06/2022 03:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>